



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 101-2025-AL/MPH

Huancavelica, 18 de marzo 2025

VISTO:

El Informe N° 019-2025-SGSyPS-GDS/MPH., de fecha de recepción 30 de enero 2025, de la Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales, donde solicita conformar equipo de apoyo al ETM en el ámbito distrital quienes participarán de la ejecución de las actividades de implementación de Saberes Productivos, a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, de conformidad con el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones de las municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, mediante Informe N° 007-2025-CIAM-SGSyPS-GDS/MPH., de fecha 28 de enero 2025, la Responsable del Centro Integral de Atención del Adulto Mayor - CIAM, solicita la conformación del ETM, ya que se dará inicio con los saberes productivos MIDIS/Programa Pensión 65 en el Centro Integral de Atención al Adulto - CIAM; es necesario emitir el presente acto resolutivo, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – CONFORMAR un equipo de apoyo al ETM – Equipo Técnico Municipal en el ámbito distrital, quienes participarán de la ejecución de las actividades de implementación de Saberes Productivos, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCION	DNI
Lic. Elva Yury Córdor Bustamente	Gerente de Desarrollo Social	Municipalidad Provincial de Huancavelica	23249118
Psg. Fredy Flores Cauchos	Sub Gerente de Salud y Programas Sociales	Municipalidad Provincial de Huancavelica	45593522
Lic. Elsa Crisóstomo Sáenz	Responsable del CIAM	Municipalidad Provincial de Huancavelica	23261332
Tec. Miguel Angel Uribe Ruiz	Sistema de focalización SISFHO	Municipalidad Provincial de Huancavelica	40085397

Artículo Segundo. – PRECISAR que el Equipo Técnico Municipal, además de ser el responsable de ejecutar las actividades de implementación de Saberes Productivos, tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de Saberes Productivos en representación de la Municipalidad, siendo también el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la Municipalidad.

Artículo Tercero. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Salud y Programación Sociales, Responsable del CIAM, y a las demás Instancias de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Gerencia de Desarrollo Social.
Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales.
Responsable del CIAM.
Miembros.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA
Corbio W. Castro Cornejo
ALCALDE

